



# MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO MARCI

**El MARCI** es aplicable a toda entidad pública, sin embargo, su implementación debe adaptarse a los recursos que administra, la complejidad de las operaciones y servicios que presta.

Por pequeña que sea la entidad, tiene la obligación de mantener una estructura de control interno que le permita lograr sus objetivos con ética, eficiencia, transparencia y cuidado del ambiente.

## OBJETIVOS DEL MARCI

El MARCI alcanzará los siguientes objetivos en las instituciones sujetas al control del TSC, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 (reformado) de su Ley Orgánica:

- Facilitar el logro de los objetivos nacionales e institucionales con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia;
- Establecer las condiciones mínimas de calidad que debe reunir el control interno de las instituciones;
- Facilitar la implementación del control interno de todas las instituciones, así como la autoevaluación y la evaluación independiente, con el consiguiente informe de los resultados y planes de mejora continua;
- Asegurar la uniformidad en el diseño y aplicación de los controles internos por parte de las autoridades, directivos y todos los servidores públicos que laboran en las instituciones;
- Facilitar la participación ciudadana en el ejercicio del control de los recursos públicos, mediante el acceso a información de calidad generada a través de sistemas de control interno efectivos;
- Prevenir actos de corrupción o identificarlos oportunamente, mediante el diseño e implementación de controles internos que mitiguen los riesgos de errores e irregularidades, con énfasis en los procesos o áreas de mayor exposición al fraude;

- Promover una responsable rendición de cuentas por parte de las autoridades y otros servidores públicos de las instituciones, con la comparación de los planes y programas, los recursos utilizados y los resultados alcanzados, así como el funcionamiento de los controles establecidos;
- Proteger la integridad y el uso adecuado de los recursos y bienes públicos a través de la implementación de controles internos apropiados; y,
- Lograr la complementariedad del control interno con el control externo y el control social

## ALCANCE DEL MARCI

Las disposiciones del MARCI son de obligatorio cumplimiento por todos los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 5 de la LOTSC.

Incluye no solamente a las máximas autoridades institucionales, ejecutivas y directivos, sino también a todos los servidores públicos que participan en los procesos y actividades institucionales de cualquier naturaleza, tengan o no implicaciones financieras.

### Se define al control interno como:

Un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto de personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relativos a:



Eficacia y eficiencia en las operaciones



Fiabilidad de la información



Cumplimiento de las leyes y normas

## LA IMPLEMENTACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES, PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTROL INTERNO REQUIERE QUE SE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ETAPAS:

Que el control exista mediante la emisión formal por parte de autoridad competente, de las normativas, políticas, procesos, procedimientos, instructivos y otros medios.

Que sean difundidos o comunicados, dentro y fuera de la organización, según corresponda, por medio de capacitaciones, reuniones de trabajo, publicaciones en los portales web institucionales o cualquier otro medio efectivo y de bajo costo, cuyo liderazgo corresponde a los directivos y otros servidores públicos de acuerdo con la organización institucional.

Que se apliquen conforme fueron emitidos o diseñados los controles, para lo cual cada miembro de la organización tendrá la asignación de autoridad y responsabilidad, de acuerdo con su participación en los procesos.

Que se supervise y evalúe la forma en que se aplican los controles y se establezcan acciones correctivas para su mejora continua.



## PRINCIPIOS DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO:

### ENTORNO DE CONTROL:

- Integridad y Valores Ético
- Responsabilidad De Supervisión Del Funcionamiento Del Control Interno
- Planificación en toda la Organización
- Organización, Autoridad y Responsabilidad Definidas
- Gestión del Talento Humano con base en las Competencias Profesionales
- Responsabilidad por el Control Interno



### EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:

- Objetivos Institucionales
- Identificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos
- Identificación, Evaluación y Análisis del Riesgo de Fraude
- Evaluación de Cambios con Efectos en el Control Interno

### ACTIVIDADES DE CONTROL:

- Diseño e Implementación de Controles para Mitigar los Riesgos
- Actividades de Control sobre la Tecnología para Lograr los Objetivos
- Establecimiento de Controles a través de Políticas, Procedimientos y otros medios.

### INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- Información Relevante y Accesible
- Comunicación Interna de la Información
- Comunicación Externa de la Información

### SUPERVISIÓN:

- Evaluación Continua y Autoevaluación
- Evaluación Independiente
- Comunicación Oportuna de los Resultados las Evaluaciones

## DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y PUBLICACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La implementación del control interno integra todas las actividades de las instituciones, por lo que es de singular importancia que la MAI, la MAE, los directivos y todos los servidores públicos deben asumir con responsabilidad sus obligaciones de documentar la implementación del control interno, de acuerdo con su jerarquía. Un criterio para la organización de los archivos es el orden en el que se presentan los Componentes y Principios para facilitar su identificación y actualización.